

## **Informe Financiero Complementario**

### **Proyecto de Ley que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual, así como de la Asignación Familiar y Maternal y del Subsidio Familiar, y otorga ayudas extraordinarias para las familias en contexto del COVID-19.**

**Boletín N° 14.225-13**

**Mensaje N° 121-369**

#### **I. Antecedentes**

El Presente Informe Financiero complementa las estimaciones de gasto fiscal expuestas en los I.F. N° 55 y N° 73, del presente año, incorporando el Mensaje N° 121-369, que propone forma y modo de resolver las divergencias surgidas entre ambas Cámaras durante la tramitación del Boletín N° 14.225-13.

Dicho mensaje modifica el proyecto de ley en el siguiente sentido:

- a. Se reponen los artículos contenidos en el proyecto de ley original y las indicaciones propuestas por el Ejecutivo, referidas al reajuste del ingreso mínimo mensual para el año 2021, y las mejoras al Ingreso Mínimo Garantizado.
- b. Se dispone un nuevo reajuste para el ingreso mínimo mensual, el que regirá desde el 1 de enero de 2022 y dependerá del crecimiento del IMACEC entre los meses de mayo y noviembre de 2021.
- c. Se establece la conformación de una mesa técnica, presidida por el Ministerio de Hacienda, encargada de elaborar un estudio de caracterización tanto de los trabajadores afectados al ingreso mínimo mensual.

#### **II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal**

La presente iniciativa irroga mayor gasto fiscal producto de los literales a y b precedentes, según se indica a continuación:

- Al efecto, las estimaciones de mayor gasto fiscal para el presente año, emanadas del literal a precedente, fueron contempladas en los I.F. N° 55 y N° 73, de 2021.
- Respecto del gasto fiscal producto de la incorporación de un reajuste del ingreso mínimo mensual a partir de enero de 2022 que dependerá del crecimiento del IMACEC entre los meses de mayo y noviembre de 2021, este implicará un mayor gasto fiscal respecto de los beneficios detallados en el Informe Financiero N°55 de 2021, el que ascenderá a los montos presentados en la tabla 1.

Esta estimación asume que aplicará el reajuste dispuesto en el literal b) del Artículo 7 nuevo, esto es, el escenario de mayor crecimiento.

**Tabla 1:**  
**Efecto fiscal de las indicaciones**

	<b>2022 (miles de pesos)</b>
Mayor Gasto Subsidio Familiar	17.229.635
Mayor Gasto Asignación Familiar	7.033.186
Mayor Gasto Asignación por Muerte	1.460.017
Mayor Gasto Subsidio al Trabajador Joven Ley N° 20.255	145.388
Menores Ingresos por Copago FONASA Recaudación	6.542.332
<b>TOTAL</b>	<b>32.410.557</b>

### III. Fuentes de Información.

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República N° 121-369, con el que propone forma y modo de resolver las divergencias surgidas entre ambas cámaras durante la discusión del proyecto de ley Boletín N° 14.225-13.
- Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2021.
- Informes Financieros N° 55 y N° 73 de 2021.



**DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS**  
**DIRECTORA**  
CRISTINA TORRES DELGADO  
**DIRECTORA DE Presupuestos**